

RESOLUCIÓN No. 011 DE 2025

06 de junio de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 500-011 DE DICIEMBRE 17 DE 2024 PROFERIDA POR EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MÚSICA “CONSERVATORIO ANTONIO MARÍA VALENCIA”

Nombre: xxxxxxxxxxxxxx

Dependencia: Facultad de Música “CONSERVATORIO ANTONIO MARÍA VALENCIA”

Programa o área: Núcleo profesional del área de cuerdas y vientos

Identificación del estudiante: xxxxxxxxxxxxxx

Código del estudiante: xxxxxxxxxxxxxx

Correo para notificaciones xxxxxxxxxxxxxx

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

1. ASUNTO POR TRATAR

EL CONSEJO ACADÉMICO en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias en y de conformidad con las normas vigentes, procede a estudiar y evaluar la solicitud presentada por el señor xxxxxxxxxxxxxx, de reconsideración de la sanción de retiro definitivo como estudiante del Instituto Departamental de Bellas Artes, de la Facultad de Música “Conservatorio Antonio María Valencia”, adoptada por el Consejo de Facultad de Música “Conservatorio Antonio María Valencia” mediante resolución No. 500-011.

2. CONSIDERACIONES

2.1 ANTECEDENTES

Mediante resolución No. 500-011 del 17 de diciembre de 2024, se determinó la situación académica del estudiante xxxxxxxxxxxxxx, por incurrir en bajo rendimiento en el semestre 2024-2.

Que, al retomar su proceso formativo regular para el periodo 2024-1, no superó la calificación para la aprobación de Instrumento Trompeta II, la cual estaba siendo cursada y pérdida por cuarta vez, permaneciendo en bajo rendimiento.

El estudiante para el periodo académico 2024-2 matriculó dos asignaturas, de las cuales perdió una que corresponde al instrumento TROMPETA II.

2.2 PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO

El señor xxxxxxxxxxxxxx solicitó mediante escrito que se le dé el trámite de reconsideración a la decisión adoptada por el Consejo de la Facultad de Música “CONSERVATORIO ANTONIO MARÍA VALENCIA”, sin embargo, conforme lo establece el artículo 71 del reglamento estudiantil, en el literal h) se establece que ante las sanciones disciplinarias y académicas y las demás existente en la institución el estudiante puede hacer uso de los recursos de reposición y apelación; en este sentido, la resolución No. 500-011 del 17 de diciembre de 2024, le informa al estudiante la procedencia del recurso de apelación ante el Consejo Académico.

El Consejo Académico adelantará este trámite como el agotamiento del procedimiento administrativo, entendiéndose la solicitud del estudiante como un recurso de apelación.

RESOLUCIÓN No. 011 DE 2025

06 de junio de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 500-011 DE DICIEMBRE 17 DE 2024 PROFERIDA POR EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MÚSICA “CONSERVATORIO ANTONIO MARÍA VALENCIA”

2.3 EL RECURSO

El estudiante narra de forma cronológica los hechos que han marcado su trayectoria personal y académica. Explica una serie de acontecimientos que marcó un antes y un después en su vida, rodeado de situaciones específicas que se traducen en una serie de reacciones emocionales intensas que afectaron significativamente tanto su bienestar personal como su desempeño en el ámbito académico.

Este impacto emocional se manifestó de inmediato en dificultades para concentrarse y que inciden en su bajo rendimiento académico, evidenciando que la pérdida se convirtió en el punto de partida de un complejo proceso de duelo.

Conforme transcurrieron los años, el solicitante intentó reinsertarse en la normalidad y continuar con sus estudios, pese a que las secuelas del dolor y la desestabilización emocional persistieron.

Paralelamente, el estudiante manifestó una fuerte vocación por la música popular, especialmente en géneros como la salsa, el merengue y el tropical. La admiración de artistas que han transitado la misma institución, como xxxxxxxxxxxx xxxxx, despertó en él el anhelo de construir una base teórica y práctica sólida que le permitiera destacar en su campo.

2.4 FUNDAMENTOS DE DERECHO PARA RESOLVER EL RECURSO

El Acuerdo No 030 de 2007, artículo 46, establece que el estudiante estará en bajo rendimiento en determinadas situaciones. Para el caso en cuestión, se fundamentará en lo estipulado en el literal a), que indica que cuando se inscriben dos materias y se pierde (1), se considerará bajo rendimiento.

También se sustentará en lo preceptuado en el artículo 47 del citado acuerdo: Cuando se configure una situación de bajo rendimiento académico la Facultad teniendo en cuenta la reglamentación existente determinará la forma de matrícula o el retiro temporal o definitivo de la(el) estudiante, previo análisis de su hoja de vida académica con espíritu formativo y de superación como estrategia para la permanencia del(la) estudiante en el programa.

2.4 CONSIDERACIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Revisados los argumentos de recurso, el ingreso del señor xxxxxxxxxxxx a la academia representa para él un medio para alcanzar sus metas artísticas, a la vez que aspiraba a honrar el legado de aquellos que le sirvieron de ejemplo. Sin embargo, a pesar de haber recibido instrucción de relevancia por parte de maestros como Ángela Triana y Juan Carlos Gaviria, reconoce que su formación no ha logrado, hasta la fecha, subsanar las carencias generadas por la crisis emocional vivida.

Revisada la situación académica de manera integral, se evidencia que xxxxxxxxxxxx—con código estudiantil xxxxxxxxxxxx, en el año 2023, fue sancionado por bajo rendimiento, según consta en resolución No. 500-009 del 7 de julio de 2023. Vinculándose nuevamente en su proceso formativo regular, teniendo bajo rendimiento en el instrumento Trompeta II.

RESOLUCIÓN No. 011 DE 2025

06 de junio de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 500-011 DE DICIEMBRE 17 DE 2024 PROFERIDA POR EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MÚSICA “CONSERVATORIO ANTONIO MARÍA VALENCIA”

La Facultad de Música “Conservatorio Antonio María Valencia”, tiene como política académica la obligatoriedad de los estudiantes de matricular instrumento, pequeño ensamble y gran ensamble que son las materias que le permiten desarrollar sus competencias interpretativas, tanto a nivel individual como en orquestas y pequeños grupos.

El 28 de junio de 2024, la Facultad de Música “Conservatorio Antonio María Valencia” como estrategia para la superación de los contenidos programáticos y la permanencia del estudiante, mediante resolución No. 500-006 resolvió establecer la matrícula académica de las asignaturas del instrumento principal: Trompeta II, la cual debía matricular de primera y gran ensamble.

El historial académico denota que ha sido reincidente en la pérdida de la materia base de su proceso de formación académica, es decir, en el instrumento, durante cuatro veces consecutivas.

Se observa que la Facultad dispuso el acompañamiento que suele hacerse para estos casos, a los que el estudiante a *motu proprio* no continuó asistiendo.

El estudiante manifiesta que está dispuesto a tomar medidas enfocadas en fortalecer tanto su condición física como su salud mental. Este plan incluye la adopción de hábitos saludables, estrategias para el manejo del estrés y la optimización de su tiempo de estudio, de modo que pueda equilibrar la práctica musical, el estudio teórico y el descanso necesario para una recuperación integral. Complementariamente, se plantea recibir clases particulares con el maestro Daniel Duque, reconocido por su trayectoria en agrupaciones musicales de alto nivel, y busca asesorías académicas que le permitan superar las áreas de mayor dificultad.

Como se puede observar, durante el periodo de vinculación del señor xxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx, la institución implementó las estrategias requeridas para que el estudiante no solo fortaleciera sus habilidades académicas, sino también las relacionadas con el bienestar personal. Así mismo, recibió apoyos económicos e individuales de los programas institucionales que se impulsa desde Bienestar Institucional.

En síntesis, se deduce que, en el contexto actual, habiendo agotado la Facultad de Música “Conservatorio Antonio María Valencia”, las herramientas para la permanencia, las razones presentadas en el recurso no son suficientes para cambiar la resolución emitida por el Consejo de Facultad de la Facultad de Música “Conservatorio Antonio María Valencia” a través de la resolución No. 500-011 del 17 de diciembre de 2024, debiendo mantenerse la postura de retirar con carácter definitivo al señor xxxxxxxxxxxxxx código xxxxxxxxxxxxxx, del Plan de Estudios de Interpretación Musical del Conservatorio “Antonio María Valencia” por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 011 DE 2025

06 de junio de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 500-011 DE DICIEMBRE 17 DE 2024 PROFERIDA POR EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MÚSICA “CONSERVATORIO ANTONIO MARÍA VALENCIA”

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: confirmar la decisión adoptada por el Consejo de Facultad mediante resolución No. 500-011 del 17 de diciembre de 2024, “POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA SITUACIÓN ACADÉMICA DE ESTUDIANTE QUE INCURRIÓ EN BAJO RENDIMIENTO EN EL SEMESTRE 2024-2”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al señor xxxxxxxxxxxxxxxx, de la presente decisión, informando que contra la presente no proceden recursos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se firma en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de junio de 2025.



JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector - Presidente
CONSEJO ACADÉMICO



DIANA ROCÍO MORENO OROZCO
Secretaria
CONSEJO ACADÉMICO

Elaboró: Diana Rocío Moreno Orozco- Secretaria Consejo Académico

Revisó y aprobó: Maestra Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones. 